

PRECIO.

En toda la isla,
6 rs. vn.

EL BIEN PUBLICO.

REDACCION.

Calle del Bastion
núm. 39.

Noticias nacionales.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Encargado de velar por los progresos de la primera enseñanza, base de la educación general, el Gobierno dedica preferente atención á este importantísimo asunto; y para fomentarla y perfeccionarla cuanto sea dable prepara diferentes disposiciones, cuyo principal objeto será dar mayor amplitud á las materias que ha de comprender y hacer de modo que alcance á la universalidad de los ciudadanos. Entre tanto preciso es acudir con urgencia á necesidades apremiantes que no es dado descuidar ni un momento sin comprometer la suerte de las Escuelas, siendo la primera y principal el pago de las obligaciones impuestas por la ley á los Municipios para el sostenimiento de aquellas.

Aunque sea doloroso decirlo, es la verdad que estas obligaciones vienen hace tiempo desatendidas hasta un punto que ha impresionado vivamente la atención pública, la cual no ha temido reclamar uno y otro día de los Gobiernos medidas tan enérgicas como fuera menester para poner término á semejante estado de cosas.

No todo es ciertamente culpa de los pueblos, sino que en ello tienen no escasa parte la perturbación general que hace tiempo trabaja al país, el aumento incesante de las cargas públicas y la penuria á que ha dejado reducidos á muchos Ayuntamientos la venta de aquellos bienes con que solian cubrir las cargas municipales; pero menester es confesar que, sobre todo en los últimos años, la mayoría de ellos han mirado con singular indiferencia y hasta desvío este ramo tan importante de la pública prosperidad.

Falta grande y extraña imprevisión, porque nunca debió confiar más justamente el Magisterio ser atendido y remunerado que en la época en que el espíritu liberal y de progreso más amplio y un más exagerado dominaba en las Diputaciones y Ayuntamientos populares, cuando es bien sabido que no hay libertad posible sin cultura, ni progreso sin ilustración. Desgraciadamente no ha sido así, y han quedado desatendidas muchas de las obligaciones que en materia de enseñanza pesan sobre las Diputaciones y sobre los Ayuntamientos, siendo lamentable la suerte de no pocos Catedráticos de Institutos de segunda enseñanza que perciben sus haberes con grande atraso, y lastimosa de todo punto la de los Maestros que difunden la primera instrucción en la masa general de los pueblos. Conoce el mal el Gobierno, y quiere remediarlo con resolución y con firmeza, bien que no sea posible atender á todo de una vez, y cambiar de repente en desahogado y lisonjero un estado de cosas que, de antiguo ya, viene siendo tan triste y precario.

Toca hoy el turno á la primera enseñanza, como á la más necesitada y desatendida de todas. El Gobierno, que no olvida los sacrificios que en épocas más bonancibles se han impuesto los mismos pueblos en favor de la primera enseñanza, y que sabe que no basta su propia acción para ninguna obra social, no piensa prescindir de su concurso, antes bien apelará á su patriotismo y procurará excitar su celo hacia esa institución de que han de recoger provechosos frutos; pero aun con tales ideas y pro-

pósitos cree que es indispensable pensar en medidas precisas y enérgicas, y tales que sean poderosas á combatir los malos hábitos adquiridos, y á regularizar una vez el pago de las consignaciones destinadas á este servicio.

Mucho se ha hecho ya para tal intento, sobre todo desde que con tan buen acuerdo se encomendó la recaudación y distribución de los fondos á los agentes del Tesoro por medio de las Administraciones económicas y sus Delegados los Administradores de partido y Subalternos de Rentas Estancadas; mas como no basta ordenar lo que ha de practicarse si no se atiende al exacto cumplimiento de lo mandado, el Gobierno, contando con el celo y solicitud de los Gobernadores civiles y demás Autoridades administrativas y escolares de las provincias, cuya eficaz cooperación considerará como un especialísimo servicio, está firmemente resuelto á no perdonar medio ni sacrificio hasta regularizar el pago de las obligaciones corrientes de la primera enseñanza, y hacer efectivos los atrasos como lo reclaman de consuno los intereses de la instrucción y la precaria y lastimosa situación del Magisterio.

A este fin, y para llevar á debida ejecución en todas sus partes el decreto de 24 de Marzo último, en consonancia con las instrucciones dictadas al efecto, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido dictar las reglas siguientes:

1.º Los gobernadores de provincia darán inmediatamente parte á este ministerio acerca del estado de los trabajos para poner en ejecución el decreto de 24 de Marzo último, relativo al pago de las escuelas y de los maestros, remitiendo al mismo tiempo relación de los habilitados de cada partido.

2.º Practicarán los mismos gobernadores las más eficaces diligencias para que se abra desde luego el pago de las obligaciones corrientes de las escuelas, y se haga el abono de todos los créditos á la mayor brevedad posible.

3.º Cuando no bastaren las recomendaciones y los medios ordinarios para lograr el pago de las obligaciones que pesan sobre los ayuntamientos, se apelará sin contemplación alguna á las medidas coercitivas que autoriza la ley para el cobro de las contribuciones directas.

4.º Los ayuntamientos están obligados al pago de los gastos de las escuelas públicas de su respectiva jurisdicción, aun cuando se hallen sostenidas por fundaciones ú obras pías, sin perjuicio de reintegrarse del anticipo con el producto de las mismas fundaciones.

5.º No se consentirá en manera alguna el abono de los haberes de los empleados municipales sin que á la vez se ordene el de los maestros, exigiendo la más estrecha responsabilidad á los alcaldes que faltaren á este deber. En los pueblos en que hubiere desigualdad en el pago se la hará desaparecer en breve tiempo, aun cuando para ello sea preciso suspender el de los haberes corrientes de los favorecidos.

6.º Cuidarán los gobernadores de que antes de terminar el período de ampliación hagan los ayuntamientos el pago de los servicios de primera enseñanza realizados durante el último año económico, bien directamente á los maestros, bien por conducto de la administración económica ó de sus delegados, según las épocas en que se hubieren realizado, an-

tes ó después del 1.º de abril próximo pasado.

7.º Para el pago de las obligaciones atrasadas se hará la liquidación de las de cada escuela, y se dispondrá la manera de satisfacerlas en un plazo fijo, el más corto posible, según los recursos de los pueblos.

8.º Para facilitar las liquidaciones, los mismos maestros formarán inmediatamente la de su escuela respectiva y la remitirán al ayuntamiento, pasando una copia á la junta provincial de instrucción pública.

En estas liquidaciones se expondrá por separado el importe de los créditos por sueldos ó haberes, retribuciones, consignación para el material de la enseñanza y para alquileres y conservación de los edificios.

9.º Antes del 15 de noviembre próximo los ayuntamientos, después de aprobadas ó rectificadas en su caso las liquidaciones formadas por los maestros, las remitirán á los gobernadores con indicación de los recursos con que piensan satisfacer los créditos, y del tiempo y forma en que ha de verificarse el pago, así como de las medidas que hayan adoptado ó proyecten adoptar para hacer efectivas las retribuciones escolares.

10.º En todo el mes de noviembre próximo los gobernadores darán cuenta al ministerio de Fomento del estado en que se hallen estas operaciones; y si estimasen oportuno el tomar algunas medidas que no estén en sus facultades y que puedan conducir á los fines á que se encamina esta circular, las propondrán á esta superioridad para los efectos convenientes.

11.º En cuanto sea posible se hará efectivo el pago de los créditos por concepto de los haberes de los maestros y por otros servicios realizados con los recursos actualmente disponibles, dando preferencia á los sueldos. A falta de recursos, se incluirán las partidas necesarias al efecto en los presupuestos adicionales ó en los extraordinarios. Respecto á los servicios no realizados, si el estado de las escuelas lo hiciera indispensable se incluirán en los presupuestos adicionales ó en los extraordinarios las partidas necesarias para satisfacerlos. En otro caso quedarán anulados los créditos no invertidos oportunamente.

12.º Los créditos por concepto de retribuciones los harán efectivos los alcaldes, á cuyo efecto los maestros les pasarán una relación de los deudores.

13.º Las juntas locales y provinciales, así como los inspectores, auxiliarán en estos trabajos á los gobernadores de las provincias respectivas, proporcionándoles oportunamente cuantos datos pudieran conducir á facilitar todas las operaciones. Los mismos maestros, por conducto de las juntas y de los inspectores, suministrarán los datos que á su juicio puedan contribuir á resolver dudas, y harán las reclamaciones que fueren procedentes.

14.º Tanto las juntas locales como las provinciales elegirán un individuo de su seno que entienda en lo concerniente á presupuestos, pagos y cuentas á fin de que se dirija de palabra y por escrito, según los casos, á los alcaldes y á los gobernadores para proporcionartes datos y activar el cumplimiento de los acuerdos tomados por las respectivas corporaciones y decida en lo que sea de puro trámite,

sin perjuicio de dar cuenta á la junta en su primera reunion.

15. En la época señalada para formar el proyecto de presupuesto municipal, los maestros pasarán el de sus escuelas respectivas á los ayuntamientos á fin de que lo tengan presente al redactar el de gastos.

16. En el caso de que los ayuntamientos no comprendiesen en su presupuesto las partidas necesarias para las atenciones de la primera enseñanza, las juntas locales, y si estas no lo hiciesen oportunamente los maestros mismos, reclamarán á la junta municipal. Si no fuere atendida la reclamacion, ó la junta municipal tomare acuerdos contrarios á lo dispuesto sobre obligaciones de la enseñanza, las mismas juntas locales ó los maestros lo pondrán en conocimiento de la junta de instruccion pública para que apele ante la comision provincial.

17. Principiará puntualmente el pago de las obligaciones de las escuelas en las épocas ordinarias, abonándose las de los pueblos que hubiesen satisfecho sus consignaciones, aun cuando no se hubiese completado la recaudacion de todos los demás.

18. Los habilitados darán cuenta á las juntas de instruccion pública de haber abierto el pago en tiempo oportuno, y les remitirán cada ocho dias nota de las cantidades satisfechas, así como del importe de las que se adeuden, acompañada esta última de la relacion de los ayuntamientos morosos.

19. El vocal de la junta de instruccion pública encargado de este servicio reclamará al gobernador ó propondrá á la misma junta, segun los casos, las medidas conducentes á que se hagan efectivos los descubiertos.

20. Trascurrido un mes desde la época en que debe abrirse el pago de las obligaciones de primera enseñanza, los gobernadores, con los datos que les faciliten las juntas de instruccion pública, formarán un resumen de las cantidades satisfechas y de las que se adeudaren por los conceptos de haberes del personal, retribuciones, gastos de la enseñanza y gastos para la conservacion y alquiler de edificios. Este resumen lo remitirán al ministerio de Fomento, explicando las causas que motivan el retraso en el pago si lo hubiere, y las medidas adoptadas para remediarlo.

21. Cada quince dias darán los gobernadores al ministerio de Fomento otro parte en los propios términos que el que se ordena en la regla anterior hasta tanto que no quede pueblo alguno en descubierta.

22. Las juntas de instruccion pública, las de primera enseñanza y los maestros podrán remitir á la direccion del ramo cuantos datos consideren oportunos para facilitar los pagos, y propondrán las medidas que crean conducentes al objeto despues de haber recurrido á las autoridades inmediatas superiores.

23. La direccion general de Instruccion pública cuidará de reclamar los partes periódicos de que se hace mérito en las disposiciones anteriores, si por cualquier motivo se descuidase su remision y en su vista propondrá las medidas conducentes á que se realicen con puntualidad y exactitud los pagos.

24. En los meses de enero, abril, julio y octubre se dará cuenta al público por medio de la «Gaceta de Madrid» del estado en que se halle el pago de las obligaciones de primera enseñanza correspondientes al trimestre anterior, y de las atrasadas en todas las provincias.

25. Por el ministerio de Fomento se hará mencion de las autoridades que se distinguen en este servicio, recomendándolas á los respectivos ministerios

de que principalmente dependan para que se las tenga presente en su carrera, y proponiéndolas para las recompensas á que se hicieren acreedoras.

Madrid 13 de Octubre de 1874.—Navarro y Rodrigo.

Sr. Gobernador de la provincia....

(«Gaceta de Madrid.»)

Noticias Estranjerias.

MOVIMIENTO DE LOS FERRO-CARRILES PRUSIANOS.

Los ferro-carriles explotados en Prusia durante el año 1873 han tenido una extension de 13,632 kilómetros, descomponiéndose como sigue:

Ocho líneas pertenecientes al Estado, tres á particulares administradas por el gobierno, y 37 á particulares explotadas tambien por particulares y de las cuales 9 no se explotaban aun en toda su extension.

Entre las provincias mejor dotadas de ferro-carriles se deben citar:

La Silesia, que posee, 1,869 kilómetros.

Las provincias renhanas, 1,845 id.

El Brandeburgo, 1,595.

Sajonia, 1,483.

Prusia, 1,200.

El capital invertido en construir las líneas concedidas por el Estado á Compañías, en la parte completamente en explotacion de las mismas hasta fines de 1872, ascendia á la suma de 767.245,877 thalers ó sean 11,508.688,252 reales, lo que dá un coste medio por kilómetro de 1.128,832 reales.

El conjunto de la explotacion de los ferro-carriles prusianos durante el ejercicio de 1872, dió un excedente de ingresos sobre los gastos representado por 71.475,838 thalers (1,072 millones de reales) ó sean 5,657 thalers (85,000 reales) por kilómetro; lo que da un promedio de interés al capital de 7'54 por 100.

Las acciones han obtenido un dividendo medio de 7'10 por 100, comprendidos los intereses: estos, sin la garantía del Estado para aquellos caminos á que se aplica, resultan de un 5'77 por 100 del capital.

El fondo de reserva y de revocacion ha llegado á la suma de 23.848,827 thalers ó sean unos 358 millones de reales.

Para completar estas noticias, es necesario citar las vías férreas de uso exclusivo de las minas y de la industria. A fin de 1872, se contaban 31, con una longitud total de 665 kilómetros; las cuales construidas unas para traccion con máquinas y otras con caballos, han ocasionado un gasto de establecimiento de 39.253,212 las de la primera categoría y de 63.467,340 las de la segunda ó sean los tramvías.

(«Gaceta de los caminos de hierro.»)

RECEPCIONES DIPLOMÁTICAS.

Se han verificado en estos últimos dias las solemnes recepciones de los representantes de Suecia y Noruega, Brasil y Holanda por el general Serrano; y aunque los discursos pronunciados no ofrecen las importantes particularidades de los de los otros ministros plenipotenciarios, que tanto han dado que hablar á la prensa, parécenos que deben ser conocidos de nuestros lectores.

El representante de Suecia y Noruega, Francisco Teodoro Lindstrand, se dirigió en estos afectuosos términos al general Serrano:

«Señor duque: Tengo el honor de poner en manos de V. E. la carta por la cual el rey mi augusto

soberano me acredita como su ministro residente cerca del poder Ejecutivo que V. E. preside.

En ella hallará V. E. la seguridad de los sinceros sentimientos de amistad hácia V. E. de que Su Magestad se halla animado, y de su ardiente deseo de ver afirmarse cada vez mas las amistosas relaciones que existen desde hace tiempo y tan felizmente entre los Reinos-Unidos y España.

Con placer he saludado la hermosa ocasion que se me ofrece de contribuir á alcanzar este objeto y de lograr de este modo la alta benevolencia de mi soberano, igualmente la de V. E.; y me permito en vista de la dolorosa gravedad de las circunstancias actuales, unir ahora á la satisfaccion que siento la firme esperanza de que la perseverancia que no reconoce los obstáculos y la voluntad que los domina lograrán hacer desaparecer cualquier punto negro del cielo azul de España, para que pronto puedan brillar dias serenos en que este noble país recobre el elevado puesto que le corresponderá siempre en el mundo.»

El duque de la Torre contestó:

«Señor ministro: Enlazada con memorables recuerdos, y transmitida con encarecimiento por nuestros inmediatos antecesores la amistad que une á España con los Reinos-Unidos de Suecia y Noruega, es para nuestra patria un sentimiento tan vivo, tan espontáneo, que el tiempo al trascurrir mas y mas fortifica.

Hónrame, pues, y profundamente me satisface el deseo de que aquella amistad se arraigue y se estreche, aspiracion que con noble sinceridad me expresa en estas credenciales el augusto monarca de los reinos escandinavos; y no ménos me lisonjea vuestra esperanza de que el pueblo español, allanando con su reconocida constancia cuantos obstáculos embarazan ahora su adelanto pacífico y estorban su merecida felicidad, acude otra vez el puesto que en el mundo le corresponde.

Alentado yo por igual confianza, espero tambien que al lucir para España dias de no interrumpida serenidad, siga vuestra patria siendo en el Norte de Europa fecundado ejemplo de ordenados progresos y manteniendo en las regiones septentrionales un foco inextinguible de civilizacion.

Contad, señor ministro, con la benévola cooperacion que merecen así vuestros delicados sentimientos como las muchas cualidades que en vos he podido apreciar, y servíos transmitir á vuestro soberano los votos fervientes que hago por la constante ventura de su dinastia y por la prosperidad de los dos reinos dichosamente enlazados en la corona que ciñe sus sienes.»

No es tan espresivo como el del representante sueco, el discurso del ministro holandés, limitado á las fórmulas de ordenanza en estos casos. El baron Luis Arturo H. de IJersum dijo así:

«Señor presidente del poder ejecutivo: Tengo el honor de poner en manos de vuecelencia la carta por la que el rey mi augusto soberano se ha dignado acreditarme como ministro residente cerca de vuecelencia. S. M., que se halla animado del vivo deseo de mantener y desarrollar las buenas y amistosas relaciones que tan felizmente existen en los Países Bajos y España, me ha dado encargo especial de manifestar á V. E. sus constantes votos por la dicha y prosperidad de este país.

Mi larga residencia en España contribuirá á escitar mi celo á fin de conseguir resultados que se armonicen con los sentimientos de mi augusto soberano y de su gobierno, y para el desempeño de esta mision espero que podré contar con la benévola confianza de V. E. y de los ministros.»

A este discurso contestó el duque de la Torre en los siguientes términos:

«Señor ministro: Honrosos y halagüenos para la nacion española, y para mí por extremo satisfactorios, son en verdad los votos que vuestro augusto monarca forma por la prosperidad y la dicha de España, y que en nombre de S. M. neerlandesa especialmente habeis consignado.

El poder ejecutivo que presido consagra á los Países-Bajos igual simpatía y amistad no ménos acendrada.

Como demostracion de estos recíprocos sentimientos, y como suceso para ámbas naciones venturoso, considero por tanto la presentacion de estas cartas, por cuya eficacia quedan felizmente restablecidas las buenas relaciones que desde hace largos años enlazan á España con el reino de los Países-Bajos.

A mantenerlas y estrecharlas, como mi gobierno desea, concurrirán notablemente vuestras cualidades y el exacto conocimiento de nuestro país que con provechosa y detenida observacion habeis adquirido.

En facilitar vuestras delicadas aspiraciones se complacerá tambien el gobierno español, que sinceramente se asocia á mi ardiente deseo de que Dios otorgue constantemente felicidad á S. M. neerlandesa, á su dinastía y á la próspera nacion cuyos destinos dirige.»

El representante brasil-ño, señor don Cayetano María de Paiva Lopez Gama, espresa, como el de Suecia y Noruega, el deseo de la pacificacion de España.

He aquí su discurso:

«Señor duque: Al tener la honra de poner en manos de V. E. la carta de S. M. el emperador que me acredita como su ministro residente cerca de V. E., la satisfaccion que experimento se halla justificada por el celo con que me dedicaré á mantener y estrechar los lazos de amistad que felizmente unen al imperio y á España.

Nuevo testimonio de lo que aprecia mi augusto soberano la armonía en que viven ámbos pueblos es la honrosa mision que se ha dignado confiarme cerca del poder ejecutivo que hoy preside los destinos de España, y en el desempeño de la cual no economizaré ciertamente ningun esfuerzo para granjearme la alta benevolencia de V. E. y obtener la eficaz cooperacion de su gobierno.

Las amistosas relaciones que unen á nuestros dos países, así como mis simpatías personales por una residencia que me ha sido tan grata, me inspiran en este momento la expresion de los sinceros votos que formo por la completa pacificacion y por la prosperidad de España.»

La contestacion del duque de la Torre fué la siguiente:

«Señor ministro: El poder ejecutivo que tengo la honra de presidir, tambien deseoso de mantener y estrechar los lazos de amistad que unen la nacion española al Brasil, acoge con gusto las credenciales en que el emperador vuestro augusto soberano os confia la honrosa mision de representarle.

Mi satisfaccion al recibir estas cartas, que establecen las relaciones oficiales en nuestro país y aquel dilatado imperio se completa con los sentimientos de adhesion que acabais de espresarnos, cuya sinceridad ya por mi mismo he podido estimar.

Tened á bien, señor ministro, indicar á S. M. el emperador del Brasil la efusion con que acepta mi gobierno esta prueba del aprecio en que tiene aquel monarca á nuestro país, transmitiéndole á la vez mi vehemente deseo de que S. M. imperial, su dinastía y el pueblo brasil-ño gocen de paz y ventura.

Contad asimismo con que, tanto por mi parte como por la de mi gobierno, hallareis siempre cordial

y eficaz concurso para la consecuencia de vuestros dignos propósitos.»

Noticias varias.

Como caso raro y excepcional entre los carlistas, debemos hacer constar, que el 12 entraron en Rivadavia unos 40, y habiendo tomado 335 pesetas de fondos municipales, respetaron el registro civil, pues si bien manifestaron conatos de incendiario, cedieron de tan depravado intento á las reflexiones que les hicieron el juez de primera instancia y promotor fiscal á quienes oyeron con respeto.

Escriben de París, que el breve discurso pronunciado por el conde de Chandordy al presentar al duque de la Torre sus credenciales como embajador de Francia, fué redactado y diseuido frase por frase en un consejo de ministros celebrado antes en Versalles.

Los tratados de Comercio.—El «Boletín de Comercio» acreditado periódico de Santander se ocupa de la carta de la «Asociacion de Contribuyentes de Vigo» que ya nuestros lectores conocen. El diario montañés copia en su mayor parte la comunicacion citada, que hace preceder de algunos párrafos, entre los cuales tomamos los siguientes:

Para que las industrias se desarrollen, y obtengan el aprecio de las extranjeras, menester es que el Gobierno procure á todo trance contribuir á un fin tan ventajoso para todos, adoptando al objeto los medios mas prudentes y equitativos que más probabilidades de éxito le ofrezcan, medidas protectoras, en una palabra, que pongan la produccion nacional á salvo de la competencia extranjera.

La denuncia de algunos tratados de comercio con otras naciones debería efectuarse cuanto antes, ya que de otra suerte nuestra industria se ve imposibilitada en gran parte de luchar con la extranjera en condiciones razonables.

Con tanto mayor motivo, en cuanto la guerra ha aumentado de un modo increíble la carencia de capitales.

Lo que necesita España.—Con este título publica nuestro apreciable colega zaragozano la «Gaceta del Comercio» un bien pensado artículo del que copiamos el siguiente párrafo:

«España, para su engrandecimiento, para su consideracion, para el desarrollo de su riqueza, no necesita más que una buena administracion económica. Esta es la base de su bienestar, de su importancia, de su grandeza.»

Este sería el gran bálsamo para las heridas de la nacion, el despertador del trabajo y la estirpacion de la empleomanía.

Tabaco.—El número de fumadores en Francia se eleva á 5.674.000, y cada uno consume, término medio, cuatro kilogramos 98 gramos de tabaco por año.

De quince fumadores, ocho fuman en pipa, cinco gastan tabacos y solo dos pitillos. El consumo total de cigarrillos se calcula en 204.000 millones ó sea 805 millones por día, 38 millones por hora, 559.000 por minuto, 9.323 por segundo.

Todos estos cigarrillos, puestos unos al lado de otros, darían una longitud total de 2.057.930 kilómetros.

Comercio parisiens.—En una correspondencia de París se lee lo siguiente:

«Numerosas y concordantes noticias que por diferentes conductos he recibido, señalan en París una importante reanimacion de los negocios, prin-

cialmente en los ramos de comercio en que desde algun tiempo se notaba mayor languidez. En todos los caminos de hierro los arribos han aumentado en una proporcion enorme. La temporada de otoño se anuncia muy satisfactoriamente. En provincias y en el extranjero se han hecho numerosos pedidos en telas de algodón, seda y lana, en calzado, sombreros y ropa confeccionada. Se nota un grande aumento en el consumo de bronce, objetos de arte, artículos de lujo y bisutería. La industria de construccion de edificios, que se habia paralizado especialmente desde la guerra, recobra alguna actividad. En los grandes talleres se toma cada día mayor número de operarios, y en algunos se trabaja hasta de noche. La fabricacion y el comercio de muebles que es de tanta importancia en el arrabal de San Antonio, ha recobrado algo de su anterior animacion. Todo indica que esta tendencia se irá determinando cada día más hasta fin del año, si no viene á estorbarlo alguna crisis política. Noticias análogas recibo de provincias.»

Dicen de Málaga:

«En una sesion celebrada por la junta directiva de la Liga de Contribuyentes, se dió lectura á la exposicion que dicha asociacion va á elevar al ministerio de Estado en demanda de una reforma en las últimas tarifas consulares.»

La compañía de vapores de Oran á Marsella, con motivo de la cuarentena, ha decidido no tocar en Cartagena, entregando la correspondencia fuera de puerto. La correspondencia se fumigará y ventilará antes de circularla, con arreglo á la ley de 28 de noviembre de 1855.

Como un ejemplo de la magnitud de la marina mercante inglesa y de la potencia de algunas casas armadoras, puede citarse á los señores Green, de Londres, que tenían en el Támesis la primera semana del actual mes una línea de vapores que ocupaba una milla de longitud, sin contar sus buques de vela que estaban en otro lugar distinto.

Segun dicen de Almería, desde que empezó á embarcarse la uva han salido para el extranjero con este cargamento 39 buques de gran porte.

Ha tomado tan extraordinario incremento la pesca de la sardina en Francia, que este año el importe de la carnada usada para esta pesca ha ascendido á mas de ocho millones de reales. La carnada consiste en huevas de merluza y de cavalla que se importan de Noruega.

Dice el «Cronista» de Nueva-York que al amanecer del 25 del pasado un tren del Sur, perteneciente á la compañía de Selma, Rome y Dalton, se hundió al cruzar un puente cayendo desde una altura de sesenta piés. El tren quedó completamente destruido muriendo el ingeniero, el fogonista y otros pasajeros, y quedando el resto lastimados y heridos.

Refiriéndose un colega á noticias de la Coruña dice que en el último vapor han salido de aquel puerto 500 gallegos con destino á la república Argentina, sin contar otros muchos que anteriormente han emigrado á Méjico y demás repúblicas hispano-americanas.

La recoleccion de frutos del presente año está pendiente aun por falta de brazos, y puede asegurarse que cuesta doble que otros veranos por esta misma escasez de operarios. El gobierno, pues, debe fijar su atencion en este punto, de gran importancia para el país y para los mal aconsejados emigrantes, que inconscientemente van á arrostrar toda clase de penalidades lejos de la madre patria.

Crónica Local.

Con motivo de la próxima llegada á este puerto de los prisioneros carlistas, ayer se dió el orden para que una de las dos compañías de Infantería que se hallaban de guarnición en esta plaza se trasladara á la Mola con el fin de reforzar mas la guarnición que allí existe.

Anteayer por la mañana en el lugar denominado *Se punta* de este puerto, estando jugando dos muchachos cayó uno de ellos al mar el que hubiera perecido ahogado no habiendo acudido en su auxilio un jóven que en aquel instante transitaba por allí.

En la mañana de ayer quedaba despachado para Valencia el laud español de esta matrícula nombrado «Providencia», cuyo buque vá destinado en aquel puerto con pertrechos de guerra que cargó en la fortaleza de la Mola.

El domingo por la tarde el Excmo. señor General Gobernador acompañado de su plana mayor estuvo á visitar el Hospital militar de esta plaza.

En la mañana de domingo fueron trasportadas desde la Administración de utensilios de esta plaza á la fortaleza de la Mola trescientas camisas con sus correspondientes gergones rellenos de paja sin duda para servicio de los prisioneros que segun noticias deben llegar á este puerto uno de estos dias.

Impuesto sobre la riqueza y sobre la renta en Cuba.—Durante los últimos meses de este año, han de hacerse efectivos en Cuba dos semestres del impuesto de 10 por 100 sobre rentas, sueldos, utilidades y emolumentos, y dos trimestres del impuesto de 5 por 100 sobre la riqueza, cuya tercera parte se dedicará á la amortización de los billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta del Tesoro. Cálculase que la contribucion sobre la riqueza ha de producir 3 millones de pesos mensuales; de manera que cada mes podria inutilizar la Junta de la Deuda un millon en billetes por este concepto, o sea por dos trimestres seis millones, que con 10 millones que se esperan de los dos semestres del impuesto sobre rentas, suman 16 millones, que se aplicarian á la amortización de billetes en lo que resta de año, y como los emitidos por cuenta del Tesoro importan 60 millones de pesos, resulta que esta cantidad disminuiría de una cuarta parte, y de una quinta la circulacion total fiduciaria, que alcanza á la enorme suma de 75 millones de pesos. (Estos cálculos justifican la baja que ha sufrido el cambio del oro.)

Variedades.

A PAULINO.

Siempre pones la cara como *agraz*
Al pedirte un cigarro alguna *vez*,
Y pasas de tacaños por la *hez*,
No queriendo y negándote *tenaz*.
Aunque esté tu petaca *taz á luz*
Antes lloras diez años preso en *Fez*,
Y antes dejas te ahorquen por la *mez*,
Que enseñar un cigarro por la *faz*.
Si te tapan la boca y la *nariz*,
Si te cojen despues por el *testuz*,
Y te abrasan cual mártir sin *desliz*
Quemándote las barbas á la *luz*,
No dejas de adorar hombre *infeliz!*
A un cigarro lo mismo que á la *cruz*.
Un colilla.

SORTEO 43.

En la Rifa celebrada ayer á beneficio de la Casa de Misericordia de esta ciudad han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Pesetas.	Suertes.	Pesetas.	Suertes.	Pesetas.
54	30	2020	15	3733	30
220	15	2426	15	3734	10
360	10	2506	15		
413	10	2509	15		
463	50	2807	10		
517	10	2857	10		
632	10	2905	15		
963	10				
		3014	30		
1007	500	3141	10		
1113	15	3293	15		
1509	10	3337	10		
1510	10	3407	10		
1809	10	3474	30		
1813	15	3485	10		
1842	10	3580	100		
1861	30	3620	10		
1889	15	3636	50		
1894	10	3645	10		
1998	100	3647	10		

Se han distribuido 4000 cédulas.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

San Florencio y los Santos Vicente, Sabina y Criseta mártires de Avila.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora de los Desemparados en San Antonio.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DEL BIEN PUBLICO.

Madrid 25.—3:50 m.

Mahon 25.—10:7 m.

De la faccion que capitaneaba el cabecilla Lozano se han presentado á indulto entre Calaspara y Jumilla 50 individuos y diez oficiales.

El señor Topete atacado de una pulmonia ha mejorado.

Madrid 25.—9:40 m.

Mahon 26.—9:20 m.

El señor Topete empeoró. Es completamente falso se trate de convocar Córtes.

Proyéctase inteligencias entre radicales y republicanos.

Anuncios.

Sirvienta.

Se necesita una: en esta imprenta daran razon.

MOZO DE CAFÉ.

En esta imprenta informarán de quien necesita uno.

Se prohíbe cazar, sin licencia de su dueño, que lo es D. Diego Salort y Salort, vecino de Alayor, en los predios Carbonell, Estancia de idem, Salinas, La Roca, Binidonayret, Binimarzoch y Estancia de idem.

Para vender.

Lo está la casa calle del Castillo n.º 122. Informarán en la misma calle n.º 48.

PARA VENDER.—Lo está la casa de la calle del Arraval número 113.

Su dueño vive en la misma.

PASTA PECTORAL TOS

Medicamento grato y seguro para toda clase de catarros y ronqueras. No debe irse nunca sin una caja en el bolsillo.

Rob de Ricord.

Remedio eficaz para combatir toda enfermedad sifilítica ó herpética, los dolores osteócopos (en los huesos,) la sarna, las manchas escorbúticas y las escrófulas. Usado y recomendado por médicos de gran nota.

Grageas Ricord.

Inyeccion Ricord.

Reputadas como las mejores preparaciones para la curacion de la blenorragia, gonorrea y todos los flujos mucosos de la uretra por graves é inveterados que sean.

Elixir de Gutler.

Robustecer las encías, evitando las fluxiones, fijar los dientes y muelas, curar ó detener las caries, calmar instantáneamente los dolores de muelas y conservar LA BOCA fresca y sana, he aquí lo que se consigue con el uso diario, conservando aun viejo una magnífica dentadura.

Viagre del Tocador.

Higiénico para lavarse cualquier parte del cuerpo proporcionando frescura y tersura en la piel, dulcifica su rubicundez, aumenta su blancura, quita toda clase de manchas, y suaviza la irritacion producida por la navaja despues de afeitarse.

UNICO DEPÓSITO EN MAHON:

Farmacia de V. Teixidor, calle Castillo n.º 32.

PARA ALQUILAR.

Lo están las casas núm. 45 de la calle de S. Fernando, la del núm. 27 de la calle Anuncivay y la del núm. 1 calle de Deyá esquina á la Arravaleta. En la calle de Deyá núm. 3 informarán.

TEATRO.

COMPANIA LIRICO-ITALIANA.

FUNCION PARA HOY MARTES

27 OCTUBRE DE 1874.

Ultima de abono. 1.ª Serie.

Se pondrá en escena la ópera seria en 4 actos, del maestro Verdi, titulada:

LUISA MILLER.

El despacho de entradas y localidades, en la ventanilla del mismo Teatro.

A las 8.

NOTAS.—Queda abierto un segundo abono de 10 funciones. Los señores abonados que deseen cambiar de localidad se servirán dar aviso en la conserjeria del Teatro.

El miércoles y jueves por la noche habrá ensayo de canto y orquesta de la ópera LINDA DI CHAMOUNIX teniendo derecho los señores Suscritores á concurrir á ambos ensayos y los abonados al general que será el jueves.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.